



PRONTUARIO NORMATIVO EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

PREÁMBULO

Artículo 1 (Principios fundamentales)

Los derechos enunciados en la presente Declaración son esenciales para la dignidad humana; por ello forman parte integrante de los derechos humanos y deben interpretarse según los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia

Declaración de Friburgo

Esta compilación de leyes está dirigida a todas las personas interesadas en conocer el régimen legal de los derechos culturales y que mediante su conocimiento pretendan ejercerlos en cada una de las dimensiones humanas.

El prontuario normativo que se presenta, tiene como finalidad apoyar a las y los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos culturales mediante la facilitación del marco jurídico que los contiene, tanto en el ámbito internacional y nacional, así como en local. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales, presenta un breve repaso histórico, así como una exposición simplificada de lo que son los derechos culturales a fin de que su conocimiento sea general y de dominio público.



Para poder adentrarnos en el tema de los derechos culturales es primordial establecer y comprender algo fundamental **¿Qué son los derechos humanos?** Estos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, origen étnico, género, lengua, religión o cualquier otra condición; son las libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones conquistadas por las luchas sociales a través del tiempo con la premisa de dignificar y mejorar las condiciones de vida de las personas, por ello, es necesario que el Estado realice acciones que garanticen su acceso de forma progresiva y permanente a fin de mantener activa la evolución dinámica de la sociedad.

Los derechos humanos se dividen en 3 generaciones que atienden momentos históricos que han marcado un antes y un después en la historia del mundo:

En primer lugar se encuentran los derechos humanos de primera generación, estos incluyen los derechos civiles y políticos, reconocidos legalmente a finales del siglo XVIII como fruto de la Revolución Francesa y más tarde por independencia de Estados Unidos. Se trata de derechos que garantizan la libertad de las personas y su competencia es la de limitar la intervención del poder del Estado en la vida privada de las personas y garantizar la participación de todas y todos en los asuntos públicos. Un ejemplo de esto sería el derecho a la libertad de expresión y derecho a votar.

La segunda generación de derechos humanos se vincula con los derechos económicos, sociales y **culturales**. Estos derechos fueron incorporados finales del siglo XIX y durante



el siglo XX. Su cometido es el de fomentar la igualdad entre las personas, ofreciendo las mismas oportunidades para el desarrollo una vida digna. Promueven que el Estado garantice el acceso a condiciones de vida adecuadas, algunos derechos de esta generación son: el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna, etc.

La tercera generación de derechos ha ido incorporándose poco a poco a las leyes y tratados internacionales, desde finales del siglo XX y durante las primeras dos décadas del siglo XXI. Dichos derechos pretenden fomentar la solidaridad entre los pueblos y las personas de todo el mundo, teniendo a bien, promover relaciones pacíficas y constructivas que permitan afrontar los nuevos retos a los que se enfrenta la humanidad. Entre los derechos de tercera generación podemos destacar el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio.

Como lo mencionamos, los derechos culturales forman parte de los derechos humanos de segunda generación, es por ello que son universales, interdependientes e indivisibles; esto quiere decir que son aplicables para todas las personas sin excepción; están relacionados con otros derechos y la violación de unos pone en riesgo a los otros y no se pueden separar, fragmentar, ni superponer compartiendo de esta forma el mismo grado de importancia con los otros derechos humanos.



HISTORIA DE LOS DERECHOS CULTURALES

En el año de 1948, la Organización de las Naciones Unidas proclamó “La Declaración Universal de los Derechos Humanos”, reconoció la necesidad proteger y garantizar los derechos humanos. En esta declaración, se habla del derecho a participar en la vida cultural activamente, gozar de las artes y participar en el progreso científico como un derecho humano (artículo 27). Dieciocho años más tarde, en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales delineó de manera más específica los derechos culturales, y se reconoció la necesidad de garantizar el goce los de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

A partir de ese momento se inició el reconocimiento de los derechos culturales en numerosos instrumentos internacionales, pero no fue sino hasta mayo de 2007 que surgió la Declaración de Friburgo, la cual sistematiza y explicita los derechos culturales que estaban reconocidos de forma dispersa en distintos instrumentos. El gran aporte de la declaración de Friburgo es visibilizar y ubicar en su justa dimensión los derechos culturales; aunque no es un ordenamiento jurídico de cumplimiento obligatorio, representa un documento de suma importancia, pues ha servido como base para legislaciones nacionales.



En México, en el año 2009 se realizó una importante reforma a la Constitución federal para adicionar algunas líneas que sin duda resultan fundamentales a este respecto a este respecto: *“toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de los derechos culturales”* (artículo 4).

Dos años después, con la reforma constitucional del año 2011, se reconoció a los derechos humanos, incluidos los culturales, como el eje rector de las políticas del Estado. Antes de eso los derechos humanos no tenían una fuerza efectiva para que fueran aplicados en nuestra vida cotidiana, sin embargo, la reforma logro que las autoridades del Estado mexicano reconocieran en el texto constitucional de forma obligatoria los derechos humanos y así generar las condiciones para su garantía.

Este ambiente de progresividad en materia de derechos humanos se materializó en la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en febrero de 2017 y cuya entrada en vigor al año siguiente representó un avance significativo en materia de derechos humanos y culturales. La Constitución Política de nuestra ciudad no solo reconoce los derechos culturales de forma abierta, sino que establece un catálogo de ellos (artículo 8), mismo que podrá ser ampliado ser ampliado atendiendo al principio de progresividad.

En enero de 2018 se publicó la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, sin duda un hito en la legislación cultural, pues desarrolla con mayor amplitud lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de



Ciudad de México, lo cual colocó a este orbe a la vanguardia en materia de derechos culturales.

¿CUÁLES SON NUESTROS DERECHOS CULTURALES?

Como se ha hecho mención, los derechos culturales protegen a todas las personas sin excepción, tanto de manera individual como colectiva, con la finalidad de que puedan desarrollar los procesos culturales de su elección y expresar su humanidad, forma de ver el mundo y el significado su existencia, a través de aspectos de su vida relacionados con creencias, idiomas, saberes, prácticas y valores, es decir, lo que se conoce como cultura.

Los derechos culturales protegen el vínculo con la memoria histórica, el simbolismo de las generaciones pasadas y el legado cultural que nuestra sociedad actual está construyendo con la participación de todas y todos. Por ello es menester su promoción, garantía y respeto, ya que son esenciales para el libre desarrollo de la vida humana y sus procesos identitarios.

A continuación, se muestra un listado de los derechos culturales reconocidos en instrumentos internacionales, así como en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y en la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México:



1. Derecho a la identidad cultural
2. Derecho al ejercicio de prácticas culturales de nuestra preferencia
3. Derecho a expresarse en la lengua o idioma de nuestra elección
4. Derecho a participar en la vida cultural
5. Derecho al libre y pleno desarrollo de la identidad cultural
6. Derecho a la protección nuestra cultura
7. Derecho a preservar y proteger la memoria
8. Derechos de propiedad intelectual
9. Derecho al acceso al patrimonio cultural
10. Derecho a libertad para la constitución y pertenencia a colectivos culturales
11. Derecho a la libertad para la innovación y emprendimiento cultural
12. Derecho a la libertad creativa, cultural y artística
13. Derecho al uso de las tecnologías de la información y comunicación

1. DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL

Todas las referencias culturales que constituyen a los seres humanos, que sirven para comunicarse, y por medio de las cuales son reconocidas las personas, individual o colectivamente, son parte de la llamada identidad cultural. Las personas tienen derecho



a elegir libremente su identidad cultural y que ésta sea respetada, asegurando la diversidad de sus formas de expresión y manifestación. Este derecho, como todos los derechos humanos, es interdependiente y está muy relacionado con la libertad de pensamiento, de opinión y de expresión.

Las autoridades están obligadas a reconocer, respetar y proteger la cultura, especialmente la de las minorías como parte fundamental de su identidad, así mismo es responsabilidad del Estado garantizar que la ciudadanía tenga una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural.

2. DERECHO AL EJERCICIO DE PRÁCTICAS CULTURALES DE NUESTRA PREFERENCIA

Las leyes, además de reconocer el derecho a elegir la identidad o identidades culturales, establecen que también nos asiste el derecho de realizar las prácticas culturales de nuestra elección, así como los usos y costumbres que así prefieran las personas. Cada grupo social tiene hábitos heredados desde hace mucho tiempo que fueron transmitidos de generación en generación y éstos tienen que ser respetados cuando son ejercidos. Un ejemplo de esto son los pueblos originarios que tienen el derecho inalienable a llevar a cabo sus tradiciones y a ejercer sus propias formas de organización, conocimiento y representación.



3. DERECHO A EXPRESARNOS EN LA LENGUA O IDIOMA DE NUESTRA ELECCIÓN

Poder comunicarse y expresar ideas en el idioma que así se desee es un derecho cultural. Todos, en igualdad de condiciones, tenemos derecho a que se reconozca y apoye su identidad lingüística. Lo anterior incluye a las lenguas indígenas, así como a la lengua de señas.

Todas las personas tienen derecho a hablar en la lengua de su elección tanto en público y en privado; nadie puede ser discriminado por esta razón. El Estado está obligado a proteger la existencia y la identidad relacionada con las lenguas de los grupos minoritarios, como lo son las comunidades indígenas en la Ciudad de México.

4. DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL

Todas personas tenemos derecho a participar de forma activa en el desarrollo cultural de nuestra comunidad. Este derecho implica la participación en actividades culturales de la comunitarias y el uso legítimo de los espacios públicos para ejercer expresiones culturales y artísticas, lo cual resulta de suma importancia ya que el espacio público se convierte en potencial detonador de procesos culturales y de convivencia social armónica. Este derecho cultural resulta de vital importancia pues fomenta la construcción de ciudadanía y comunidad, factores básicos para la paz social.



5. DERECHO AL LIBRE Y PLENO DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL

Las personas tienen derecho a elegir su identidad cultural y que ésta sea respetada por los demás. Para garantizar este derecho todas las personas deben recibir una formación integral, individual o colectiva que contribuya al libre y pleno desarrollo de todas las expresiones que conforman lo que llamamos identidad cultural.

Así, este derecho garantiza que el gobierno implemente acciones, programas o políticas para que se puedan expresar de forma plena las tradiciones, rituales, costumbres, expresiones culturales, fiestas y además en la lengua que así se prefiera. Es decir, para desarrollar libre y plenamente la identidad cultural es indispensable que se propicien condiciones necesarias para ello.

6. DERECHO A LA PROTECCIÓN DE NUESTRAS CULTURAS

La cultura incluye todo el conjunto de rasgos espirituales, materiales, intelectuales, artísticos y afectivos que distinguen a un grupo social, es decir, la cultura abarca además de las artes y las letras, los modos de vida, los valores, tradiciones, saberes, prácticas, símbolos, convicciones, creencias, adquisición de conocimientos, idiomas, instituciones



y las maneras en que cada persona o grupo expresa su humanidad y da sentido a su existencia y desarrollo (UNESCO). La cultura no debe entenderse como el conjunto de expresiones aisladas, sino como un proceso en donde interactúan las personas y las comunidades manteniendo lo que nos distingue de otros. Es decir, la cultura está comprendida por todas las expresiones de la existencia humana y no solo por unas cuantas.

En este sentido, todas y todos tenemos derecho a que se respete y proteja su cultura y todas las culturas que juntas conforman el patrimonio común de la humanidad. El reconocimiento, el respeto y la protección de las culturas son fundamentales para la consolidación de una sociedad diversa y armónica.

7. DERECHO A PRESERVAR Y PROTEGER LA MEMORIA

Preservar y proteger la memoria es un derecho imprescindible para construir el futuro de una sociedad. En la medida en que una sociedad tiene oportunidad de conocer la historia de su país, ciudad o comunidad, reafirma su sentido de pertenencia y fortalece su identidad cultural.

La protección de la memoria colectiva es indispensable para conocer hechos históricos, constituye una pieza fundamental para que los pueblos conozcan sus raíces, analicen el



presente y planeen su futuro. Por ello es de vital importancia ejercer el derecho a preservar la memoria, de forma escrita, oral, o expresada por cualquier otro medio.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Existe un derecho que protege a todas las personas sobre las creaciones de su mente, este es el derecho de propiedad intelectual.

El derecho a la propiedad intelectual implica el derecho que se tiene individual o colectivamente a que se reconozcan las creaciones científicas, literarias y artísticas oponiéndose a cualquier deformación, mutilación u otra modificación que atente contra las producciones y creaciones. Este derecho protege la vinculación personal entre los autores y sus creaciones, así como la vinculación entre los pueblos y comunidades con su patrimonio cultural colectivo.

Un ejemplo de esto sería la protección de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, manteniendo a salvo las artes, canciones, poesía, literatura, conocimientos, saberes, y demás aspectos de su creación intelectual.



9. DERECHO AL ACCESO AL PATRIMONIO CULTURAL

Este derecho señala se puede acceder al patrimonio cultural constituido por las expresiones, manifestaciones y bienes de las diferentes culturas que se han desarrollado y que se desarrollan en nuestro país. Además del acceso, también está implicado el derecho al conocimiento y a la información de este patrimonio cultural, lo anterior es necesario para conocer el pasado y fortalecer la identidad histórica.

El patrimonio cultural se divide en material e inmaterial. Las costumbres, tradiciones, saberes y conocimientos son algunas expresiones del patrimonio cultural inmaterial. Mientras que los manuscritos, artesanías, sitios históricos, arqueológicos, ceremoniales y monumentos son parte del patrimonio cultural material.

10. DERECHO A LIBERTAD PARA LA CONSTITUCIÓN Y PERTENENCIA A COLECTIVOS CULTURALES

La organización a través de colectivos culturales autogestivos, independientes y comunitarios contribuye al restablecimiento del tejido social, pues garantiza el ejercicio de prácticas culturales comunitarias, motivando la participación social y la libertad creativa.



Por un lado, este derecho garantiza la libertad para asociarse en comunidades culturales de acuerdo a intereses comunes y por otro implica que las autoridades también propicien el desarrollo y fortalecimiento de los colectivos.

11. DERECHO A LA LIBERTAD PARA LA INNOVACIÓN Y EMPREDIMIENTO CULTURAL

La innovación y el emprendimiento cultural son de suma importancia para un país ya que representan un medio para fomentar la inclusión social y promover la diversidad cultural. Todas las personas tenemos derecho a ejercer nuestra creatividad y nuestra capacidad de innovación para de esta forma consolidar una actividad cultural productiva y generar un proceso de cohesión social a través de una propuesta cultural. El derecho a la libertad para la innovación y el emprendimiento cultural significa que se tiene, tanto de forma individual como colectiva, la libertad de emprender proyectos, iniciativas y propuestas, culturales y artísticas.

12. DERECHO A LA LIBERTAD CREATIVA, CULTURAL Y ARTÍSTICA

Este derecho se refiere a la libertad que tienen las personas para ejercer su capacidad creativa, así como de realizar manifestaciones artísticas y culturales.



Para el florecimiento del arte y la cultura en una sociedad es muy importante que se garantice la libertad de creación, pues sólo en un contexto como éste los grupos e individuos pueden desarrollar a plenitud dicha capacidad. Las autoridades, en el ámbito de sus responsabilidades, desempeñan un papel de suma importancia pues deben garantizar la libertad creativa y evitar a toda costa la discriminación y censura de las creaciones artísticas y culturales.

13. DERECHO AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las personas tienen derecho a acceder y usar eficazmente las tecnologías de la información y comunicación, esto implica navegar por la banda ancha y adquirir información de calidad por los diversos medios digitales, radiofónicos y televisivos con la finalidad de ejercer los derechos culturales. Asimismo, implica difundir cualquier contenido por los medios mencionados, interactuar y formar parte integral de la sociedad de la información, sin importar las condiciones sociales o económicas.

La libertad para usar las tecnologías sin discriminación alguna es una forma de ejercer los derechos culturales adaptándolos a la velocidad con que cambia el mundo. El acceso de dichas tecnologías tiene como finalidad reducir las brechas sociales y culturales.



PRONTUARIO

En el prontuario se presenta el marco jurídico internacional, nacional y local. Puedes consultar los archivos descargables de cada uno y así conocer con mayor profundidad tus derechos culturales.

Encontrarás los instrumentos que hemos mencionado, como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966). También podrás consultar la Declaración de Friburgo (2007) y muchos otros ordenamientos, cuyo conocimiento te ayudarán a ejercer tus derechos culturales.

Podrás examinar legislación nacional y local como la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, como la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, consideradas como leyes de vanguardia en la garantía y el ejercicio de estos derechos.

Para finalizar es preciso señalar que para poder ejercer y exigir es necesario conocerlo. El objetivo de este prontuario normativo es que conozcamos el régimen legal de los derechos culturales desde fuentes confiables y adentrarnos en su estudio, para así poder exigirlos y ejercerlos. Esperamos que este prontuario te sea de utilidad.



MARCO JURÍDICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

ORDENAMIENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA	ARTÍCULADO REFERENTE	ENLACE
Constitución Política de la Ciudad de México	05/02/2017	Sin Reforma	8, apartado D; 59, apartado E	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México	22/01/2018	20/05/2019	(Toda la Ley) Particularmente art. 11, numeral 1	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	08/02/2019	Sin Reforma	20, párr. 1; 37, párr. 1; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 58, párr. 4; 71, párr. 2; 75; 90, numeral 1 y 10; 93, párr 6; 99, párr. 2; 100; 108, numeral 26	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal	29/01/2008	08/03/2019	22	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Asistencia e Integración Social	16/03/2000	06/02/2007	16	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal	30/04/2013	Sin Reforma	1; 5, fracción IX	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México	31/05/2004	29/12/2017	12, fracción IX y X; 14, fracción II, inciso f; 16, fracción VII; 25, fracción II	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	23/05/2000	21/02/2018	1, Fracción IX y XI	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Educación del Distrito Federal	08/06/2000	17/04/2019	29, inciso d); 10, fracción XIII; 79; 93; 94; 95; 105; 142, fracción IV; 176, fracción IV	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal	23/05/2000	05/10/2017	2, fracción XII y XIV	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México	17/02/2009	05/04/2018	3; 5; 6; 9, fracción XVI; 13, fracción X y XI	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal	14/10/2003	08/10/2014	(Toda la Ley) Particularmente art. 1; 3; 5; 6; 42; 43; Ámbito de Competencia: 20; 21; 24	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México	04/03/2009	05/03/2018	11; 24, fracción XII	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal	07/04/2011	Sin Reforma	1; 13; 14; 15; 16; 19	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México	13/08/2015	19/02/2019	9; 54; 55; 56; 29	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal	27/01/2000	28/06/2013	2, fracción I	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico del Distrito Federal	13/04/2000	12/01/2017	2, fracción IV; 23; 24, fracción XI y XV; 121	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Turismo del Distrito Federal	30/08/2010	28/11/2014	3, fracción XXIV, inciso c y d; 7, fracción IX; 14, fracción VII; 18; 23; 57, fracción I; 69	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley de Víctimas para la Ciudad de México	19/02/2018	09/01/2019	96	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley Orgánica de Alcaldías	04/05/2018	12/10/2018	20, fracción VIII, XIV, XVI, XVII; 31, fracción XVII; 36, fracción I; 42, fracción IV, VI; 44; 45; 46; 110, párr. 2; 119, fracción II; 196; 207, fracción VI; 216; 221; 222; 226, fracción I y III; 227	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	13/12/2018	Sin Reforma	29	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento	29/02/2012	26/02/2018	2; 7; 25; 26; 28; 29; 32	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal	14/01/1997	02/11/2017	7, fracción I, II y III	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	10/09/2010	30/10/2017	5, fracción V; 7, fracción VIII; 9	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal	23/10/2008	22/06/2016	19	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal	24/02/2011	24/04/2017	25, fracción XII; 28, fracción III; 32, fracción III	https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	02/01/2019	16/05/2019	137, fracción II; 143	http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2019/GOCDMX_02_01_2018_1BIS.pdf



MARCO JURÍDICO EN EL ÁMBITO NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

ORDENAMIENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA REFORMA	ARTÍCULADO REFERENTE	ENLACE
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	15/05/2019	4, párr. 12	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
Ley General de Cultura y Derechos Culturales	19/06/2017	Sin Reforma	Toda la Ley, Específicamente el art.11	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDCDC_190617.pdf
Ley Agraria	26/02/1992	25/06/2018	72	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_250618.pdf
Ley de Ciencia y Tecnología	05/06/2002	08/12/2015	70	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf
Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	25/06/2002	12/07/2018	5, fracción VII, inciso d; 17 Bis	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/245_120718.pdf
Ley de Migración	25/05/2011	12/07/2018	2, párr. 13; 15; 107, fracción VII; 109, fracción X	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31/03/2007	22/06/2018	197; 198	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	04/12/2018	Sin Reforma	4, fracción XXXVIII y XXXIX	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI_041218.pdf
Ley del Seguro Social	21/12/1995	22/06/2018	210, fracción IV; 210 A; 251, fracción VI	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_071119.pdf
Ley Federal del Trabajo	01/04/1970	22/06/2018	132, fracción XXV	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	11/06/2003	21/06/2018	2; 17	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf
Ley General de Archivos	15/06/2018	Sin reforma	1, párr. 2; 40, fracción II; 88	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf
Ley General de Educación	13/07/1993	22/03/2017	14, fracción IX; 38	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
Ley General de las Personas con Discapacidad	10/06/2015	Sin reforma	22	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
Ley General de Salud	07/02/1984	12/07/2018	6, fracción IV Bis; 65, fracción II; 185, fracción III	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	30/05/2011	12/07/2018	4, fracción XI; 25; 26, fracción I, II, III, IV, V, VI	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf

MARCO JURÍDICO DE OTROS ESTADOS EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

ORDENAMIENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN	ARTÍCULADO REFERENTE	ENLACE
Carta de Derechos Culturales del Municipio de Mérida	20/10/2015	Carta	http://www.merida.gob.mx/municipio/sitiosphp/merida/descargas/p_carta_derechos.pdf



INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

ORDENAMIENTO JURÍDICO	LUGAR DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	RATIFICACIÓN / ADHESIÓN DE MÉXICO	ARTÍCULADO REFERENTE	ENLACE
Agenda 21 de la Cultura	Barcelona	08/05/2004	Documento		3; 5; 6; 7; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 24; 25; 27; 28; 29; 30; 31; 37; 38; 39; 40; 41; 44; 52; 53; 55; 58	https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/TextoMarcoAgenda21Cultura.pdf
Carta Africana Sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos	Nairobi	27/07/1981	Acuerdo		17; 20; 22; 29	https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf
Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea	Niza	07/12/2000	Convenio		22; 25	https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	San José	22/11/1969	Convención	24/03/1981	13; 26; 42	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D1BIS.pdf
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	New york	07/03/1966	Convención	20/02/1975	1; 2; 3; 5	https://www.inali.gob.mx/pdf/Convencion_eliminacion_discriminacion.pdf
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	New york	18/12/1990	Tratado	08/03/1999	17; 26; 31; 34; 40; 43; 45; 64; 65	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D21.pdf
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	París	17/10/2003	Convención	14/12/2005	1, 2, 5, 7, 13, 14	http://www.crespial.org/public_files/files/Convencion-Acuerdo-ReglamentosCRESPIAL.pdf
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	New york	18/12/1979	Tratado	23/03/1981	1; 3; 6; 13	http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales	París	20/10/2005	Convención	05/07/2006	1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D39BIS.pdf
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	New york	13/12/2006	Tratado		4; 30	https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
Convención sobre los Derechos del Niño	New york	20/11/1989	Tratado	21/09/1990	4;17; 20; 23; 29; 30; 31	https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales	Roma	04/11/1950	Convenio		9; 10; 11; 14; 53	http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/ConsejoDeEuropa/Documents/Convenio%20Europeo%20para%20la%20Proteccion%20de%20los%20Derechos%20Humanos%20y%20de%20las%20libertades%20fundamentales.pdf
Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales	Ginebra	27/06/1989	Convenio	05/09/1990	1; 2; 4; 5; 7; 10; 13; 20; 22; 23; 25; 30; 32	https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich)	Washington, D.C.	15/04/1935	Convenio	02/10/1936	1; 2	https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto1937_1.pdf
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Bogotá	02/05/1948	Declaración	23/11/2016	4; 13; 15; 22	https://www.oas.org/dil/esp/Declaracion%20Americana%20de%20los%20Derechos%20y%20deberes%20del%20hombre%201948.pdf
Declaración de Friburgo	Austria	07/05/2007	Declaración		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12	https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf
Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Nueva York	13/09/2007	Declaración		3; 5; 8; 11; 12; 14; 15; 16; 31; 32; 36	https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
Declaración de México Sobre las Políticas Culturales (Conferencia Mundial Sobre las Políticas Culturales)	México, D.F.	06/08/1982	Declaración		1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 15; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 30; 31; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40	https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf
Declaración de Quito Acerca de la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en América Latina y el Caribe	Quito	24/07/1998	Declaración		1; 8; 10; 15; 20; 23; 24; 26; 27; 29; 30; 35; 36; 45; 47	http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/desc_01.pdf
Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas	Nueva York	18/12/1992	Declaración		1; 2; 3; 4	https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/Booklet_Minorities_Spanish.pdf
Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	París	02/11/2001	Declaración		1; 5; 6; 7	http://www.cdi.gob.mx/lenguamaterna/declaracionuniv.pdf
Declaración Universal de los Derechos Humanos	París	10/12/1948	Declaración	23/11/2016	22; 27	https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Nueva York	16/12/1966	Pacto	23/03/1981	1; 3; 27	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Nueva York	16/12/1966	Pacto	23/03/1981	1; 3; 6; 15	https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC.pdf
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"	San Salvador	17/11/1988	Protocolo	16/04/1996	3; 14; 19	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI2.pdf



CRITERIOS EMITIDOS POR LA SCIN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES

PERSONAS INDÍGENAS. CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LAS NORMAS DE DERECHO CONSUEUDINARIO INDÍGENA	01/12/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2018747&Hit=27&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2018747&Hit=27&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
INTERPRETACIÓN INTERCULTURAL. ALCANCE DE LAS PROTECCIONES DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2o. CONSTITUCIONAL	01/12/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHO DE LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. LOS DERECHOS A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, Y A LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD PERSONALES, CONSTITUYEN LÍMITES VÁLIDOS A LA APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO CONSUEUDINARIO O INDÍGENA.	01/09/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017989&Hit=38&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017989&Hit=38&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SON PUEBLOS INDÍGENAS CONFORME AL ARTÍCULO 2o. CONSTITUCIONAL Y LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN TANTO QUE DESCENDEN DE LAS POBLACIONES QUE HABITABAN EL VALLE DE MÉXICO Y SE AUTOADSCRIBEN DE MANERA COLECTIVA COMO TALES	01/07/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017372&Hit=39&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017372&Hit=39&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PREVIO A SU ENTRADA EN VIGOR, PUEDE SERVIR COMO UN DOCUMENTO ORIENTADOR PARA SU IDENTIFICACIÓN COMO PUEBLOS INDÍGENAS	01/07/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017370&Hit=40&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=1&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2017370&Hit=40&IDs=2019263,2019144,2019143,2019046,2018750,2018748,2018747,2018745,2018697,2018640,2018627,2018618,2018528,2018378,2018120,2018092,2018089,2017989,2017372,2017370&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE ES LA BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE	01/05/2018	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016923&Hit=43&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2016923&Hit=43&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. SU ÁMBITO MATERIAL DE VALIDEZ A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011	01/12/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015680&Hit=53&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015680&Hit=53&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. RECONOCIMIENTO DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO	01/12/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015679&Hit=54&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015679&Hit=54&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. ES APLICABLE A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y NO SÓLO A LOS LLAMADOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	01/10/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015306&Hit=60&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=2&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015306&Hit=60&IDs=2017265,2017255,2016923,2016922,2016905,2016840,2016622,2016425,2016029,2015825,2015824,2015823,2015680,2015679,2015678,2015592,2015532,2015466,2015343,2015306&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. NIVELES DE SU PROTECCIÓN	01/09/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015134&Hit=66&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015134&Hit=66&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA MEDIDA REGRESIVA EN LA MATERIA DEPENDE DE QUE SUPERE UN TEST DE PROPORCIONALIDAD	01/09/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015133&Hit=67&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015133&Hit=67&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LAS MEDIDAS REGRESIVAS DE RESULTADOS Y NORMATIVA	01/09/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015132&Hit=68&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015132&Hit=68&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. DEBERES QUE GENERAN AL ESTADO	01/09/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015131&Hit=69&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015131&Hit=69&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. DEBER DE PROTEGER DE MANERA INMEDIATA SU NÚCLEO ESENCIAL	01/09/2017	<a >https:="" detallegeneralv2.aspx?epoca="1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015130&Hit=70&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=</a" href="https://sfj.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&pendice=1000000000000&Expresion=DERECHOS%2520CULTURALES&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=247&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=3&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2015130&Hit=70&IDs=2015303,2015300,2015296,2015284,2015256,2015134,2015133,2015132,2015131,2015130,2015129,2015128,2015120,2014880,2014844,2014677,2014542,2014502,2014497,2014309&tipoTesis=&Semanao=0&tabla=&Referencia=&Tema=" paginas="" sfj.scjn.gob.mx="" sjfsist="">
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. DEBER DE ALCANZAR SU PLENA PROTECCIÓN PROGRESIVAMENTE	01/09/2017	